DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
LLAMADO M.O.P.C LC N° 105/2017

Asunción, 11 de enero de 2018

VISTO: El Ministerio de Obras Púbicas y Comunicaciones ha convocado el **LLAMADO LC N° 105/2017 ALQUILER DE OFICINAS PARA LA UNIDAD DE CONCESION DE OBRAS PUBLICAS VIALES 2DA. CONVOCATORIA N° 335.869,** cuyo acto de recepción y apertura de propuesta se llevó a cabo el 01 de diciembre de 2017, donde según constancias del Acta labrada en dicha oportunidad se presentó el siguiente oferente:

N°	OFERENTE	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	BUENA SUERTE S.A.I.C.	Gs. 156.096.000

CONSIDERANDO:

El artículo 27 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" reza: "*COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional hubo conformado el Comité de Evaluación de Ofertas por Resolución N° 1.192 de fecha 06 de setiembre de 2013, el cual se aboca al estudio de las propuestas presentadas en el marco de los procesos licitatorios convocados por la Institución.

Asimismo, por Resolución N° 1.130 de fecha 24 de julio de 2009 *"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS POR PARTE DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN"*, se dispone que la evaluación será realizada por los siguientes sectores: Departamento de Garantías de la UOC, Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección de Planificación Económica y la Sub Unidad en cuya dependencia se origina el llamado, actuando las citadas dependencias como asesores externos al Comité evaluador en concordancia con lo dispuesto en el precepto legal supra mencionado.

I. Análisis de la Capacidad Legal de los Oferentes.

En ese sentido, y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de la propuesta, el Comité de Evaluación a través de la Secretaría del Comité solicitó a la Dirección de Asuntos Jurídicos el análisis del cumplimiento de los requisitos de Capacidad Legal de los documentos presentados por el oferente participante de la Licitación.

Milciades Bordón
Encargado de Despacho
Dirección de Bienes y Suministros
MOPC

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

C.P. Ricardo Ramón Rodríguez Galeano
Director
Dirección Técnica de Control Interno - MOPC

ABG. GUSTAVO ADOLFO [illegible]
Dpto. de Asesoramiento Jurídico Local
D.A.J. - M.O.P.C.

En respuesta, el Departamento de Asesoramiento Pre-contractual de la Dirección de Asuntos Jurídicos emitió el Dictamen DAJ Nº 04 de fecha 03 de enero de 2018, cuya evaluación estuvo a cargo de la Abg. Marcela Laterza, dice (sic):

I- ANTECEDENTES

- ***Acta de Recepción y Apertura de Sobres,*** *que se llevó a cabo en el Dpto. de Licitaciones Internacionales de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones el día 01 de diciembre de 2017. En la misma se dejó constancia de que:*

1. El Comité de Evaluación de Ofertas verificará todos los documentos que han sido solicitados en la Carta de invitación.

- ***Memorándum SCEO Nº 1400/17,*** *de la Coordinación de Evaluación de Ofertas de CD, VEX y LC, en el cual solicita acudir a la oficina de la UOC a fin de realizar el análisis jurídico de los documentos originales presentados por el oferente participante del llamado de referencia:*

1) ***BUENA SUERTE S.A.I.C. (RUC Nº 80001669-6)***

II- SOLICITUD DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS DE CARÁCTER FORMAL CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Al realizar el análisis jurídico de los documentos presentados, se ha constatado la falta de documentos de carácter formal, por tanto en concordancia con lo dispuesto en al artículo 59 del Decreto reglamentario de la Ley 2051/2003, esta Dirección por medio de la nota DAPC Nº 09, de fecha 06 de diciembre de 2017, solicitó vía correo electrónico al oferente ***BUENA SUERTE S.A.I.C,*** *para que el mismo remita el documento formal hallado faltante y exigido en el Pliego de Bases y condiciones en el Anexo I, Instrucciones para los oferentes y Datos de los Procedimientos de Locación de Inmuebles determinados, numeral 10°, inciso: "i) Informe de condiciones de dominio y de gravámenes del inmueble expedido por la DGRP" del llamado de referencia.*

Asimismo, mediante el expediente MEU Nº 51.800 de fecha 12 de diciembre de 2017 la empresa referida solicita una prórroga para la correspondiente presentación el documento solicitado.

Mediante los Expedientes ***MEU Nº: 52.083/2017*** *y* ***MEU Nº: 55.120/2017*** *la firma* ***BUENA SUERTE S.A.I.C*** *remite la documentación requerida por esta esta Dependencia, con dicha presentación se informa que el mismo cumple con lo solicitado por el PBC.*

III- EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

- ***Informe de garantía de mantenimiento de oferta.***

Providencia Interna DCG-dg N° 106/2017*, de fecha 04 de diciembre del 2017, emitida por el Departamento de Garantías, dependiente de la Unidad Operativa de Contratación, en la cual se señala que se procedió a verificar la Garantía de Mantenimiento de Oferta en cuanto al cumplimiento del requerimiento establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.*

Del análisis realizado, por el mencionado departamento, se deduce que la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por la firma ***BUENA SUERTE SAIC, CUMPLE*** *con lo requerido en el PBC.*

C.P. Ricardo Ramón Rodríguez Galeano
Director
Dirección Técnica de Control Interno - MOPC

ABG. GUSTAVO ADRIANO GONZÁLEZ
Dpto. de Asesoramiento Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.

Milciades Bordón
Encargado de Despacho
Dirección de Bienes y Suministros
MOPC

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

- ***ANEXOS – Documentos que componen la oferta.***

10. El oferente deberá presentar con su oferta los siguientes documentos:

	BUENA SUERTE SAIC
a) El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2.	*CUMPLE*
b) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	*CUMPLE*
c) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	*CUMPLE*
d) Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente o constancia de no ser contribuyente;	*CUMPLE*
e) Fotocopia simple del pago del impuesto inmobiliario del periodo vigente;	*CUMPLE*
f) Fotocopia simple de los estatutos sociales y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);	*CUMPLE*
g) Fotocopia autenticada del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio). En caso que suscriba la oferta otra persona en representación del titular del inmueble, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	*CUMPLE*
h) Fotocopia autenticada del Título de Propiedad del inmueble.	*CUMPLE*
i) Informe de condiciones de dominio y de gravámenes del inmueble expedido por la DGRP.	*CUMPLE*
j) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	*CUMPLE*
k) Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 677/2010.	*CUMPLE*
l) Garantía de Mantenimiento de la Oferta.	*CUMPLE*

Conforme lo visualizado en la planilla ut supra la oferta presentada por el oferente descripto ***CUMPLE*** *con la presentación de la documentación legal requerida.*

- ***Verificación que el oferente no se encuentre comprendido en las prohibiciones establecidas en el artículo 40, incisos a y b de la ley 2051/03***

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el pliego de bases y condiciones, ésta Dependencia ha procedido a verificar al oferente a fin de constatar si se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03, en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Milciades Bordón
Encargado de Despacho
Dirección de Bienes y Suministros
MOPC

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

C.P. Ricardo Ramón Rodríguez Galeano
Director
Dirección Técnica de Control Interno - MOPC

Abg. [illegible]
Dpto. de Asesoramiento Jurídico
D.A.J. - M.O.P.C.

Al respecto, cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del Art. 1 de la citada Resolución "...Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública".

Asimismo, corresponde manifestar que esta dependencia procedió a verificar el estado del oferente participante del llamado, en base a los criterios de carácter legal que rigen en el pliego de bases y condiciones y que recaen en dicho ámbito de competencia, constatando que el representante legal y sujetos individualizados no se encuentran con vínculos activos en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda.

*Se trae a colación el **Art. 27° de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas**, que establece: "El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. **La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".***

Finalmente, esta dependencia considera prudente manifestar que el presente dictamen desarrolla una opinión jurídica en respuesta al requerimiento realizado y en base a la documentación contenida en las propuestas presentadas por los oferentes las cuales fueron tenidas a la vista, para contribuir como un elemento más en la toma de decisiones de la superioridad está sujeto a cualquier situación que revele un hecho nuevo en el marco de lo considerado en esta ocasión. Es por ello que esta dependencia se reserva la facultad de emitir pareceres adicionales sobre lo analizado, de constatarse hechos fidedignos, remitirse documentos adicionales o precisarse aclaraciones sobre cuestiones que no fueran aportados en ocasión del estudio del presente dictamen.

IV-CONCLUSIÓN

*Habiendo procedido a la verificación de la carpeta presentada por el oferente, conforme a lo establecido en la **Carta de Invitación para Locación de Inmuebles Determinado, Anexo 1- Instrucciones para los oferentes y Datos del Procedimiento de Locación** del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, y teniendo en cuenta la documentación sustancial, se recomienda **proseguir** con los trámites pertinentes atendiendo a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909 y sus modificaciones.-*

II. Análisis de la Capacidad Técnica de los Oferentes.

Seguidamente, el Comité de Evaluación, a través de la Secretaría del Comité solicitó a la Dirección de Bienes y Suministros, el análisis de la oferta presentada respecto del cumplimiento de los requisitos de capacidad técnica exigidos en el PBC.

En respuesta, la Dirección de Bienes y Suministros remitió el informe respectivo por memorando D.A. N° 1.178/2017, en fecha 06 de diciembre de 2017, evaluado y suscripto por el Ing. Raúl Acosta y Blanca Marecos, que en su parte pertinente expresa cuanto sigue:

APERTURA DE LA PROPUESTA

En fecha 01 de diciembre de 2017, en el Dpto. de Licitaciones Internacionales de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones, situado en casa de la calle Oliva esquina Alberdi, Edificio Ex Lap, 2° Piso, se procedió a la apertura de la propuesta presentada por la empresa participante, según consta en el Acta de Recepción y Apertura de Sobres y cuyo detalle es el siguiente:

N°	EMPRESA	PRECIO TOTAL (IVA incluido, en guaraníes)
1	BUENA SUERTE S.A.I.C.	156.096.000

Milciades Bordón
Encargado de Despacho
Dirección de Bienes y Suministros
MOPC

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

C.P. Ricardo Ramón Rodríguez Galeano
Director
Dirección Técnica de Control Interno - MOPC

Análisis de Precios Ofertados:

Según las disposiciones vigentes a la fecha, Resolución DNCP N° 1.173/2016 y Resolución N° 956/2016 ".....se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el Criterio para la Evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones, se realiza el análisis respectivo al precio ofertado.

Al respecto, no fue solicitado conformación de desglose de precio unitario ofertado a la firma oferente ya que no existen variaciones que no se encuentren en el rango autorizado con respecto al precio unitario referencial.

CONCLUSIÓN

La evaluación técnica fue realizada por la Unidad de Concesión de Obras Publicas Viales según Memorándum U.C.O.P.V. N° 366/2017, que se adjunta y que forma parte del presente informe.

Vistas todas las consideraciones expuestas precedentemente con el oferente participante y cumplió con todos los criterios de evaluación, y se detalla a continuación:

*La modalidad de contratación del presente Llamado es por el **TOTAL.***

BUENA SUERTE S.A.I.C.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	80131502-001	Alquiler de oficina	Mes	12	11.906.000	142.872.000
2	80161504-002	Expensas comunes	Mes	12	1.102.000	13.224.000
						156.096.000

CONCLUSIONES:

Luego del análisis de los informes elaborados por las dependencias citadas, el Comité de Evaluación de ofertas manifiesta cuanto sigue:

De conformidad a lo establecido en los informes citados precedentemente, la oferta presentada por **BUENA SUERTE S.A.I.C.** cumple con la totalidad de los criterios de capacidad legal y técnicos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Por lo expuesto, y en atención a lo normado en el **artículo 28°** de la Ley N° 2.051/03 que dispone***: ADJUDICACIÓN.*** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"*, así como lo establecido en el artículo 58 al 63 del Decreto N° 21.909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas:

Milciades Bordón
Encargado de Despacho
Dirección de Bienes y Suministros
MOPC

C.P. Ricardo Ramón Rodríguez Galeano
Director
Dirección Técnica de Control Interno - MOPC

ACC. [illegible]
Dpto. de Asesoramiento Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

RECOMIENDA:

1- **ADJUDICAR,** el **LLAMADO LC N° 105/2017 ALQUILER DE OFICINAS PARA LA UNIDAD DE CONCESION DE OBRAS PÚBLICAS VIALES 2DA. CONVOCATORIA N° 335.869**, conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
BUENA SUERTE S.A.I.C RUC N° *80001669-6*	G. 156.096.000 (Guaraníes ciento cincuenta y seis millones noventa y seis mil)

2- Elevar el presente Dictamen al Gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial, salvo mejor parecer.

MIEMBROS

Viceministro de Administración y Finanzas .....

Titular de la Secretaría General o representante .....

C.P. Ricardo Ramón Rodríguez Galeano
Director
Dirección Técnica de Control Interno - MOPC

Viceministro de Obras Públicas .....

Ing. IGNACIO GOMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos o representante .....

ABG. GUSTAVO ADOLFO ORANGE GONZÁLEZ
Dpto. de Asesoramiento Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.

Titular de la Sub UOC o representante .....

Milciades Bordón
Encargado de Despacho
Dirección de Bienes y Suministros
MOPC